

rra de España, ladera del Piojo, diputación del Berro; lindando por el E. con las minas «Dolores» y «Santa María», y por los demás rumbos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Santa María», núm. 13.990; y desde él se medirán al N. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda O. 1.000; segunda a tercera S. 1.000; tercera a cuarta E. 1.000, y cuarta a punto de partida N. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Abril de 1903.—Antonio Belmar.

Número 245.

MONTES PÚBLICOS

Inspección de Repoblaciones Forestales e Ictícolas.

El día 22 de Mayo próximo a las once tendrá lugar en las casas consistoriales de Lorca bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la tercera subasta para el aprovechamiento de mil quintales métricos de esparto que se calculan existentes en los montes de propios de Lorca señalados en el Catálogo con los números 67 y 69, y denominados «Barranco de la Cadena, cumbres y vertientes a la Hoya del Servalejo y collado de los Bolos» y «Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante, Sierra de la Culebrina, Cabezo y barranco de los Machos, cerro de la Albarca, collado del Carril y Peña del Almirez», durante cada uno de los años forestales de 1902 a 1903-1903 a 1904 y 1904 a 1905, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas por año que suman en total cuatro mil quinientas pesetas el trienio, debiendo depositar ciento cincuenta pesetas para tomar parte en la subasta; hallándose a disposición del público en la Alcaldía de Lorca los pliegos de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

Madrid 30 de Abril de 1903.—El Inspector, José Musso.

Cuarta sección.

Número 257.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de guerra Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el 9 de Junio próximo a las once tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta plaza, sita en la calle de San Diego números 28 y 30, segundo piso, subasta pública para contratar el servicio de limpieza de letrinas, pozos negros, pozos blancos, pozos morunos, aljibes y sumidores, de los cuarteles y edificios militares de esta plaza, sus castillos y polvorines, por el plazo de dos años, bajo los pliegos de condiciones facultativas, económico legales y de precios límites, que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve a trece,

insertándose a continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 2 de Mayo de 1903.—Ramón Poveda.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... habitante en.... calle ó plaza de.... número.... según cédula personal que exhibe núm.... se compromete a verificar el servicio de limpieza de letrinas, pozos negros, pozos blancos, pozos morunos, aljibes y sumidores de esta plaza sus castillos y polvorines, por el plazo de dos años, a contar del mes siguiente al de la fecha de la aprobación superior con sujeción al precio que a continuación se expresa.

(Aqui se expresará el precio en letra).
Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta los que acepta en todas sus partes acompañando el talón de depósito, importante (tantas pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 244.

Anuncio.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.^a
Diputación de Corvera.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que al contribuyente D. Pedro Soto Guillermo, deudor a la Hacienda por los conceptos y presupuestos que al final se relacionan, le han sido embargadas las fincas siguientes:

Un trozo tierra seco con seis oliveras y dos higueras, de cabida cuatro celemines y medio, igual a 25 áreas, 15 centiáreas y 45 decímetros, sito en el hondo de las Cornicabras, diputación de Corvera, término municipal de Murcia; que linda por L. oliveras de Domingo López y tierra de Francisco León; M. boquera de José Oñate; P. tierra de herederos de Josefa López, y N. las de José Ardíd.

Otro trozo tierra seco con 15 oliveras, un plantón y una higuera, de cabida dos fanegas, nueve celemines y dos cuartillos, igual a dos hectáreas, 20 áreas y 70 centiáreas, sita en el mismo sitio que el anterior; L. tierras de Pedro Soto; S. tierras del mismo y en parte herederos de José Soto; P. otros de D.^a Ambrosia Villar, y N. tierras de Pedro Marcos Fernández.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid», fijándose a la vez con carácter de edicto en las tablas del Ayuntamiento de Murcia, en armonía a lo dispuesto en la última parte del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo, se le requiere para que en el término de tercero día presente y entreguen en la oficina de esta Agencia, establecida en Pacheco, los títulos de propiedad de las reseñadas fincas; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 93 de la referida instrucción.

Pacheco 28 de Abril de 1903.—El Agente, Eduardo Más.

Contribución urbana.

Núm. de orden	Presupuestos.	Débito Pesetas.
6259	1902	17 12
6212	1901	17 28
6185	1900	17 65
6185	99 a 900	9 38
6196	98 a 99	18 81
7029	97 a 98	17 04
5935	96 a 97	17 24
5898	95 a 96	17 »
5779	94 a 95	16 40
8124	93 a 94	16 04
	92 a 93	12 60
	91 a 92	12 72
	90 a 91	13 74
	89 a 90	14 76
	88 a 89	14 80
	84 a 85	11 76
	Suma.	244 34
	Recargos y costas causadas y que se causen.	136 47
	TOTAL.	381 80

Número 317.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a de la provincia.
Contribución rústica.—4.^o trimestre de 1902.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número. Nombre de los contribuyentes. Pesetas.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
BAÑOS		
5746	Andrés Martínez.	2'85
47	Antonio Martínez.	1'78
48	Antonio Rubio Jordán.	2'96
51	Antonio Viñas.	1'75
53	Alejandro Soler.	3'52
54	Alejandro Cueva.	3'14
55	Antonio Pérez Zapata.	2'85
56	Alfonso Bastida.	2
62	Bartolomé García.	8'92
63	Celestino Baños.	4'56
66	Domingo Rubira.	2'28
69	Fernando Fernández.	7'12
71	Francisco Vidal.	2'28
72	Francisco García Osete.	9'74
76	Francisco Clemente.	5'32
77	Francisco Molina.	5'99
78	Francisco García Mayor.	8'22
79	Francisco Lajarin Ros.	3'80
80	Francisco García.	2'28
81	Francisco Vera Cánovas.	3'14
82	Fernando Fernández.	3'39
969	María Barceló.	3'19
70	María y José Martínez.	2'71
71	Miguel Bautista.	1'73
73	María Navarro.	3'70
74	María Navarro.	7'12
75	Manuel Escudero.	10'64
77	Mariano Vera.	2'80
78	Nicolás Correa.	9'65
79	Pedro Sánchez Fernández.	5'36
80	Pedro Liza Saura.	11'36
86	Ramón Abellán.	3'42
88	Ramón Correas.	3'52
89	Santiago Sánchez.	2'42
92	Silvestre Avilés Conesa.	9'94
93	Salvador Morales.	3'42
94	Santiago Hernández Vicente.	5'58
97	Tomás Correas.	9'34
98	Tomás López.	3'04
000	Vicente Pérez.	4'94

CARRASCOY

1	Antonio Peñalver Conesa.	2'28
5	Catalina García Lorca.	8'51
6	Concepción Noguera.	2'25
7	Francisco Lorca.	3'42
9	Francisco Soto Barrancos.	3'99
11	Francisco Barrancos Martínez.	3'14

Sexta sección.

Número 240.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año económico de 1903.—Mes de Mayo.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
17	Gabriel García Barrancos.	6'55
33	Luis García.	2'61
36	Maria del Carmen Ramirez.	1'52
38	Maria Ramirez.	12'78
39	Pedro Perellón.	3'47
41	Pedro Muñoz Monreal.	4'79
CORVERA		
45	Antonio Conesa Zaplana.	4'27
48	Antonio León Soler.	2
64	Agustín Soto Conesa.	2'85
72	Bartolomé Fernández.	4'84
76	Catalina Perellón.	2
79	Concepción López Conesa.	2'09
89	Francisco Barrancos.	4'32
91	Fernando Gallego.	5'13
92	Juan Sánchez Velasco.	15'62
96	Felipe Pérez Ruiz.	5'70
98	Francisco García Solano.	2'56
102	Francisco Navarro.	2'29
5	Felipe Gómez.	2'28
11	Francisco Fernández Rodriguez.	7'12
20	Gabriel Lorente.	2
22	Gabriel Ramirez.	2'62
24	Gabriel Ramirez.	2'62
28	Ginés Marcos Urrea.	4'56
29	Herederos de Bartolomé López.	1'71
32	Isabel Urrea.	5'13
36	José Hidalgo Barrancos.	3'14
37	José García Viola.	5'41
38	José Baño Ros.	4'56
40	José Izquierdo Peñalver.	5'13
43	José Vidal Balsalobre.	2'28
44	José Antonio Solano.	13'93
47	Antonio Peñalver.	2'97
48	José Guillermo Urrea.	7'12
49	Juan José Peñalver.	1'71
52	Juan Gómez Urrea.	7'12
53	Juan López Baño.	3'70
57	Josefa Urrea, viuda.	2'85
58	José Antolino Ros.	2'85
60	Juan López Peñalver.	5'13
63	Juan Peñalver Conesa.	2
66	Juan Solano Baño.	3'14
82	José Muñoz Monreal.	3'70
71	José García García.	2'66
72	José Izquierdo García.	2'28
75	Juan J. López.	3'99
76	José Sánchez.	6'55
80	Juan Palma Castillo.	2'28
87	José Sánchez Alejo.	1'73
86	José Baño Monreal.	4'85
207	José María Sanz.	2'62
11	Juan García Solano.	5'70
25	Leandro Ros.	2'28
28	Maria Cobacho Peñalver.	2'85
31	Miguel Guillermo Jodar.	2'28
36	Mateo Pastor.	2'48
50	Pedro Baño Ros.	9'65
51	Pedro Urrea López.	8'51
52	Pedro Solano Hernández.	2
55	Pedro Vidal Balsalobre.	1'69
59	Pedro Soto Guillén.	4'28
68	Pedro Costas.	2'28
70	Pedro Costas Barrancos.	2'28
75	Ramón Clemente.	4'28
83	Salvador Sánchez.	3'45
86	Tomás Fernández.	2'66
87	Tomás Osete.	2'62
91	Viuda de Patricio Ruiz.	6'05
5789	Isabel García Osete.	26'69
91	Juan Tomasa.	4'27
92	Juan Hernández Cabacho.	5'29
93	José Meca León.	5'70
95	Juana Hernández.	5'99
97	José López Lorente.	5'97
98	José Cabacho Albaladejo.	5'42
800	José Antonio Hernández.	3'75
2	José Pérez Zapata.	3'14
5	José Alcaraz Fernández.	4'28
6	Juan Cabacho.	9'74
7	Juan Zamora Sanchez.	3'37
8	Juan Cánovas Albaladejo.	5'13
9	José Vera Cánovas.	2'62
10	Juana Saura	5'13
12	José Mercader.	3'19
15	Joaquín Ros.	3'19
16	José Meroño Armero.	3'45
17	José López Fernández.	3'70
18	José Julián.	2'28
19	José Hernández López.	3'39
20	Juan Martínez López.	2'28
21	Julián Lizán	3'39

(Se continuará.)

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediata	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Sueldos de empleados.	494 78	1145 84		1640 62
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Idem de id. que exceden.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Material de escritorio.	100 »	295 83		395 83
» Suscripciones á periódicos oficiales y de administración.	50 »			50 »
» Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento.				
» Encuadernaciones.				
» Efectos y mobiliario.	41 67			41 67
» Quintas.	500 »			500 »
» Elecciones.				
» Gastos menores.	75 »	200 »		275 »
» Viajes y Comisiones.				
» Gratificación del apoderado en Murcia.				
» Idem al encargado de la limpieza de esta Casa Consistorial.				
» Valuación de la riqueza territorial.				
» Juzgado municipal.				
CAPITULO II				
<i>Policia de seguridad.</i>				
» Alcaldías y Tenencias.				
» Personal de la guardia municipal.	750 »	125 »		875 »
» Equipo y vestuario para id.		125 »		125 »
» Seguros de incendios.				
» Socorros de id.				
» Veredas y extraordinarios.	41 66			41 66
» Alquiler del cuartel de la Guardia civil.				
CAPITULO III				
<i>Policia urbana y rural.</i>				
» Gastos generales.	856 »	187 50		1043 50
» Sueldo de dos serenos de las pedanías.				
» Alumbrado.	1541 66			1541 66
» Limpieza.	223 25			223 25
» Peonadas extraordinarias.				
» Aguas para usos públicos.				
» Sueldo de dos jardineros.				
» Arbolado.				
» Animales dañinos.	41 6			41 66
» Mercados y puestos públicos.				
» Matadero.	128 25			128 83
» Cementerio.	204 38			204 25
» Aguas.	60 83			60 50
» Deslinde y amojonamiento.				
CAPITULO IV				
<i>Instrucción pública.</i>				
» Personal de instrucción primaria.				
» Material de escuelas.				
» Retribuciones.				
» Alquileres de edificios.	295 »			295 »
» Premios y subvenciones.				
CAPITULO V				
<i>Beneficencia.</i>				
» Gastos generales.	452 17			452 17
» Socorros domiciliarios.	820 »			820 »
» Auxilios benéficos.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Sostentamiento del Hospital.				12 50
» Socorros de transeuntes.	12 50			12 50
» Emigrados pobres.	8 33			8 33
» Efectos para el mismo.				
» Sueldos del Médico, Capellán y practicante de id.				
» Medicinas para id.				
CAPITULO VI				
<i>Obras públicas.</i>				
» Entrenamiento de edificios.				500 »
» Caminos vecinales y puentes.	500 »			500 »
» Fuentes y cañerías.	250 »			250 »
» Alcantarillas.	41 66			41 66
» Matadero.	41 66			41 66
» Mercado y ferias.				
» Aceras y empedrados.	500 »			500 »
» Personal de obras por administración.	125 »			125 »
» Reparación de la Casa Consistorial.				
» Idem del Cementerio.	250 »			250 »
» Hospital de epidémicos.				
» Conservación de edificios municipales.				
» Instalación de la luz eléctrica en el Teatro.				
CAPITULO VII				
<i>Corrección pública.</i>				
» Personal del depósito municipal	60 83			60 83
» Material del id.				
» Cárcel del partido.				
» Socorros á presos y detenidos.	20 83			20 83
CAPITULO VIII				
<i>Montes.</i>				
» Sueldos de los guardas del monte				
» Deslinde y amojonamiento.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
CAPITULO IX				
<i>Cargas.</i>				
» Funciones y festejos.				208 33
» Pensiones.	79 17			79 17
» Créditos reconocidos.				
» Subvenciones y compromisos varios.	325 »			325 »
» Expropiaciones.				
» Litigios.	41 66			41 66
» Subvención del servicio de coches.				
» Suministros al Ejército.	163 66			163 66
» Contingente provincial.	4263 74			4263 74
» Cupo de consumos.	10278 17			10278 17
» Granja agrícola.				
» Contribución de inmuebles.				
» Descuentos por utilidades y 1/20 por 100.				
CAPITULO X				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Planos, proyectos, etc.				
» Ensanche y alineación.				
» Otras varias obras.				
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos.		250 »		250 »
CAPITULO XII				
<i>Ampliación.</i>				
» Amortización de láminas del 4.º trimestre de 1902 y 20 por 100 de bienes de propios del mismo año.				
TOTAL.	23641 52	2329 17	208 33	26179 02

Número 230.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Alineación de calle.

Aprobado por la Excm. Corporación municipal en sesión celebrada en 28 de Febrero último, el proyecto á que ha de sujetarse la reforma de alineación de la calle de la Puerta de la Villa, de esta población, queda expuesto al público por término de 20 días en la Secretaría de la citada Corporación, á objeto de que los interesados en dicho proyecto puedan enterarse del mismo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, dentro del mencionado período de tiempo.
Cartagena 22 de Abril 1903.—Ramón Cendra.

Octava sección.

Número 235.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de disparo, contra Francisco Donaire Donaire, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y Antonia, casado con Antonia Alonso, natural de Forcairata, partido de Ugijar, provincia de Granada, vecino de La Unión, en la calle de Santa María, profesión minero, cuyo actual paradero se ignora, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Almería y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á veintisiete de Abril de mil novecientos tres.—Francisco S. Olmos.—P. S. M., excusando al Sr. Povo, Adolfo Fuertes.

Número 198.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo á Mariano Martínez Herrera, cuyas circunstancias se ignoran, dueño del café denominado Aurora vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado tér-

mino á celebrar juicio de faltas por lesiones; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintitrés de Abril de mil novecientos tres.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

A YUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19	50
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27	»
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24	»
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32	50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos	14	»
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16	50
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16	50

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.